

FECHA: 11/12/2017

EXPEDIENTE Nº: 9733/2017

ID TÍTULO: 2503546

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Filosofía, Política y Economía por la Universidad de Deusto; la Universidad Pontificia Comillas y la Universidad Ramón Llull
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pontificia Comillas
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Ramón Llull Universidad de Deusto Universidad Pontificia Comillas
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad Ramón Llull</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Filosofía</li></ul> <i>Universidad de Deusto</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Campus Bilbao</li></ul> <i>Universidad Pontificia Comillas</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Humanas y Sociales</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

La información recogida en la Memoria sobre los procedimientos de acogida y orientación en la Universitat Ramon Llull es mucho más escueta que la relativa a esos procedimientos en las otras dos universidades participantes. Se recomienda por ello ampliarla y, en concreto, incluir en la Memoria la información relativa a la acción tutorial, por ser esta especialmente relevante en un Título que se imparte en modalidad semipresencial en dicha universidad. Aunque, en respuesta al informe precedente de evaluación, las universidades responsables del Título se comprometen a tener en cuenta esta recomendación "a lo largo del despliegue temporal del mismo", una de las finalidades de la Memoria de Verificación es proporcionar a

los estudiantes de nuevo ingreso información sobre las características del Título, por lo que se mantiene la recomendación.

### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

En relación con la movilidad de estudiantes, se aportan listados de universidades con convenio para la Universidad Pontificia de Comillas y Universidad de Deusto, pero no para la Universitat Ramon Llull. Se recomienda incorporar esa información a la Memoria.

El sistema de evaluación propuesto para el Trabajo Fin de Grado resulta confuso. Entre los instrumentos de evaluación previstos en la aplicación, en la ficha del Trabajo de Fin Grado, aparece “la defensa oral del trabajo de fin de grado ante el tribunal”. Sin embargo, en el pdf adjunto al criterio 5 de la memoria se indica que en todas las asignaturas la prueba final “se realizará por escrito y de forma presencial en cualquiera de los centros de las Universidades socias; o bien, si la primera modalidad no fuera posible, oralmente on-line, en cuyo caso se solicitará el consentimiento del alumno para proceder a la grabación de la prueba, que será custodiada conforme a las garantías y durante el período legalmente establecido”. Se recomienda corregir este último párrafo, adecuándolo a lo dispuesto en la aplicación sobre la evaluación del Trabajo Fin de Grado.

En el escrito de alegaciones se retoma y sintetiza cómo se llevará a cabo el proceso de coordinación entre universidades, sin añadir nada sobre las actuaciones dirigidas a la coordinación de las actividades formativas y sistemas de evaluación de los módulos y las materias, de modo que se asegure la interacción horizontal (en el curso) y la vertical (a lo largo del Título), en cada una de las universidades participantes. Se recomienda especificar, al menos, los agentes implicados y los mecanismos y procedimientos que utilizarán para llevar a cabo la coordinación de las actividades formativas y sistemas de evaluación en cada una de las universidades participantes, todo ello incluido en los módulos y las materias, de modo que se asegure la interacción horizontal (en el curso) y la vertical (a lo largo del Título). Esta información es de especial importancia al tratarse de un título conjunto. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

### **CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

La información que se aporta en la Universitat Ramon Llull sobre el personal de apoyo dedicado al Título no incluye información sobre su experiencia en relación con el apoyo a la docencia on-line. Se recomienda incluir esta información.

### **CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Se recomienda ampliar la información sobre los recursos materiales y servicios destinados por la Universitat Ramon Llull a este título, de modo que sean adecuados a la impartición del mismo.

En el informe provisional de evaluación se indicaba que “no queda acreditado en la Memoria, contra lo que es preceptivo, que los medios y servicios disponibles en la Universitat Ramon Llull para impartir el Título observen los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos”. Además, se señalaba que “se han de explicitar los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los recursos materiales, laboratorios y servicios disponibles, así como los mecanismos para su actualización en la Universitat Ramon Llull”.

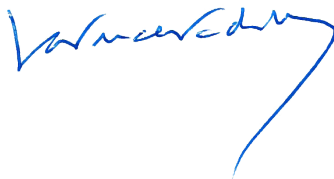
Respecto a la primera cuestión, la información aportada en la Memoria sobre la accesibilidad universal y el diseño para todos en la Universitat Ramon Llull se refieren únicamente a la circulación de las personas por sus centros y dependencias. Dado que el grado se imparte en esta Universidad en la modalidad semipresencial, debe aportarse también información sobre los medios empleados en la docencia on-line y la manera en que aseguran la accesibilidad universal de las personas con discapacidad no solamente de movilidad.

En cuanto a la segunda, la Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales Universitarios (Grado y Máster) especifica que se deben identificar y describir los recursos materiales y servicios clave del Título que se propone, señalando los mecanismos para su mantenimiento, revisión y actualización. En la Memoria solo se indica, con respecto a la Universitat Ramon Llull, quién se hace cargo de los servicios de mantenimiento (el Seminario o la Facultad, según el caso), sin explicitar los mecanismos disponibles.

Se recomienda ampliar esta información en futuras modificaciones o revisiones del título.

Madrid, a 11/12/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo